



REAL CEDULA  
DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDAN TRASLADAR á la Caja de Amortizacion todos los caudales que existan en la actualidad recaudados en manos de Administradores de los bienes seqüestrados, y de los Síndicos de las quiebras de Comerciantes, y en adelante se recauden con qualquier título ó motivo como pertenecientes á las masas de bienes de los concursos y quiebras, en la conformidad que se expresa.

•••••  
**D**ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes,  
Al-